



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°282, DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, CELEBRADA
EL MARTES 18 DE MARZO DE 2025**

En la sede del Senado de la ciudad de Santiago, se inició la sesión a las 15.30 horas, con la asistencia de los consejeros, señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), Roberto Guerrero del Río, Iván Norambuena Farías y Roberto Zahler Mayanz.

Participa la administradora financiera del Consejo, doña Marcela Sepúlveda Osman y, como secretario ejecutivo interino, don Jorge Frites López.

A CUENTA

1. Presentación de 11.03.2025, del H. Senador Daniel Núñez Arancibia, sobre gastos en comunicación.
2. Presentación de 12.03.2025, del H. Senador Rafael Prohens Espinosa, sobre gastos en comunicación en período electoral.
3. Oficio SG N°146/2025, de 14.03.2025, del Secretario General del Senado, sobre imputación de gastos fuera de plazo.
4. Oficio SG N°149/2025, de 14.03.2025, del Secretario General del Senado, sobre gastos en comunicación en período electoral de la H. Senadora Paulina Vodanovic Rojas.

Quedan para el orden del día.

B ACTAS ANTERIORES

Queda aprobada, por no haber sido objeto de observaciones, el acta de la sesión ordinaria N°281, de 04.03.2025.

C ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación de 11.03.2025, del H. Senador Daniel Núñez Arancibia, sobre gastos en comunicación.**

El señor Presidente pone en discusión la consulta del H. Senador Núñez Arancibia, sobre si los gastos correspondientes a la edición e impresión de un libro sobre propuestas legislativas en materias económicas, son susceptibles de ser imputados a la asignación de gastos operacionales del H. Senador.

Al respecto, el Consejo acuerda, por la unanimidad de sus integrantes, pronunciarse en el sentido de que es factible imputar los gastos referidos, en la medida que los costos se sujeten a los principios de austeridad y eficiencia en el uso de las asignaciones, y el objeto efectivamente corresponda al ejercicio de la



año, solicitando que sean pagadas, de manera excepcional, con cargo al primer trimestre del año 2025. Aclara que no existiría un traspaso desde el presupuesto del año 2024 y que los pagos deberían imputarse al presupuesto del año 2025.

Al respecto, el consejero señor Norambuena expresa que no tendría objeciones para aprobar esta solicitud, pero no queda claro de la solicitud, si en los meses de noviembre y diciembre, los señores senadores tenían disponibilidad para proceder al pago en las respectivas asignaciones.

En virtud de lo anterior, los consejeros acuerdan, por unanimidad, solicitar a la Secretaría General del Senado, que informe sobre las disponibilidades de gasto de los señores senadores afectados por esta situación, en los meses en que, normalmente, correspondía efectuar el pago de las facturas, previo al pronunciamiento sobre el fondo de la petición.

4. Oficio SG N°149/2025, de 14.03.2025, del Secretario General del Senado, sobre gastos en comunicación en período electoral de la H. Senadora Paulina Vodanovic Rojas, y presentación de la misma de 18.03.2025.

El señor Presidente informa de ambas presentaciones, que requieren un pronunciamiento respecto del gasto en el ítem comunicación, de la H. Senadora Paulina Vodanovic Rojas, para efectos de la elección primaria de junio de 2024, que habría excedido el promedio calculado de acuerdo a las normas especiales aprobadas para dicha elección, esto es, sobre la base del gasto efectivo producido durante el año 2023, exceptuando los meses de febrero y abril.

Se argumenta en ambas comunicaciones que la H. Senadora Vodanovic asumió, en reemplazo del exsenador Álvaro Elizalde Soto, en abril de 2023, y que, al ponderarse en el promedio el gasto de este último, en virtud del acápite II.20 de la resolución N°8, de 2022, vigente a esa fecha, el monto no resulta representativo del comportamiento de gasto de la H. Senadora, que ha sido constante en este ítem.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo tiene presente el Oficio SG N°48/2025, de 20.01.2025, del Secretario General del Senado, y lo resuelto en relación a la restricción de gastos en el ítem de comunicación de otros senadores, en el sentido de, extraordinariamente, excluir aquellos gastos derivados de contratos de carácter permanente celebrados con anterioridad a mayo de 2024 en el referido ítem.

Atendido lo expuesto, por la unanimidad de sus miembros, el Consejo acuerda aprobar la solicitud en cuanto a la excepción de la regla para el cálculo del promedio del acápite II.20, aplicando en su lugar las reglas del acápite II.19, de la citada resolución, sin perjuicio de, extraordinariamente, excluir del límite de gasto los contratos permanentes suscritos en el ítem comunicación antes del período de restricción.



función parlamentaria, todo lo cual deberá ser controlado por la respectiva Corporación.

2. Presentación de 12.03.2025, del H. Senador Rafael Prohens Espinosa, sobre gastos en comunicación en período electoral.

A continuación, el señor Presidente pone en discusión la solicitud del H. Senador Prohens, para que se exceptione de la restricción de gastos en el ítem de comunicación aplicada en las elecciones primarias celebradas en junio de 2024, aquellos correspondientes a contratos de carácter permanente celebrados con anterioridad a mayo de 2024. Lo anterior, con el objeto de dar respuesta a una observación formulada por Comité de Auditoría Parlamentaria por el gasto en exceso, por sobre el promedio, en que se habría incurrido en el período de restricción.

Al respecto, el señor Presidente hace presente que, en su oportunidad, esta materia fue consultada por el Comité de Auditoría, ratificando que, por regla general, para el cálculo de los promedios se deben tomar en cuenta todos los gastos devengados en el período respectivo, ya sea que se originen en contratos de tracto sucesivo -cuyas prestaciones se cumplan en el tiempo-, o en contratos que se ejecuten de una sola vez. Por lo mismo, una vez determinado el promedio, con las correcciones particulares que se justifiquen, este se aplica a todos los pagos que se devenguen en el período de la restricción, sin distinción, cualquiera sea la fecha en que se hayan celebrado los contratos o si estos son de tracto sucesivo o de ejecución inmediata.

No obstante lo anterior, teniendo presente lo expuesto en Oficio SG N°48/2025, de 20.01.2025, del Secretario General del Senado, el Consejo, en su última sesión, acogió el planteamiento de diversos señores senadores, excluyendo de la restricción aquellos gastos derivados de contratos de carácter permanente celebrados con anterioridad a mayo de 2024 en el referido ítem.

Por las razones expuestas, el Consejo, por la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la solicitud del H. Senador Prohens, excepcionalmente, en el entendido que el exceso sobre el promedio de gastos correspondiente al ítem de comunicación se ha producido solamente por la exclusión de los contratos de carácter permanente que se han celebrado con anterioridad a mayo de 2024.

3. Oficio SG N°146/2025, de 14.03.2025, del Secretario General del Senado, sobre imputación de gastos fuera de plazo.

Enseguida, el señor Presidente se refiere al oficio del Secretario General del Senado que requiere un pronunciamiento respecto a la situación planteada por el Prosecretario y Tesorero (S) de esa Corporación, que dice relación con facturas emitidas en noviembre y diciembre de 2024, correspondientes a gastos operacionales de diferentes señores senadores, que fueron recibidas con posterioridad al cierre contable anual, en los meses de febrero y marzo de este



D VARIOS

El señor secretario (l) informa que la elección de la nueva Mesa del Senado se hará el 26 de marzo, y luego corresponde semana regional, por lo que la reunión que se acordó solicitar a la nueva Mesa se podría realizar en la semana subsiguiente. Respecto a la Cámara, la elección está prevista en el mes de abril.

No existiendo otras materias a tratar, y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente pone término a ella siendo las 16:35 horas.



JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE